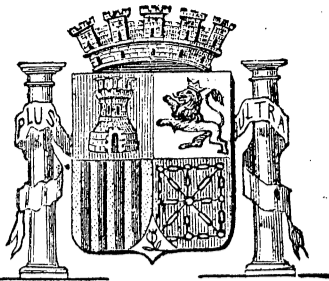


PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.
 En París, C. A. Saavedra, rue Tailbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2, rue Favart, 2.
 Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.	Cénts.
MADRID.....	Por un mes.....	3	
PROVINCIAS, INGLÉSAS LAS	Por tres meses.....	15	
ISLAS BALEARES Y CA-	Por seis meses.....	30	
NARIAS.....	Por un año.....	55	
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	22	50
EXTRANJERO.			
PORTUGAL.....	Por tres meses.....	18	
PARA LOS DEMÁS PUNTOS..	Por tres meses.....	28	

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Director de la Imprenta Nacional.
 No se recibirán bajo ningún pretexto carta ni pliego que no vengan franqueados.

GACETA DE MADRID.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE ESTADO.

Despachos telegráficos.

PARIS 13 de Setiembre, á las once de la mañana; Madrid ídem, á las doce y cuarenta minutos de la tarde.—El Embajador de España al Sr. Ministro de Estado:

«El Prefecto de policía ha publicado un bando, por el que previene que estando el enemigo próximo á llegar á los muros de París, nadie podrá entrar ni salir de la ciudad desde las seis de la mañana del jueves 15 sin un permiso dado por el Ministro del Interior.»

Telegrama comunicado por el Embajador de la Alemania del Norte en Madrid:

BERLIN 13 de Setiembre, á las diez y cuarenta minutos de la mañana; Madrid ídem, á las dos y veintiocho minutos de la tarde.—Via Cabo.

«Oficial.—REIMS 9 de Setiembre.—Los fuertes de Laon se han rendido á la division 16.^a de caballería. Despues de haber terminado la capitulacion, la cuarta compañía y el 4.^o batallon de cazadores han ocupado la ciudadela, habiendo salido hasta el último hombre de Guardia móvil. El enemigo hizo volar el almacen de pólvora. La destruccion ha sido terrible en la ciudadela. El Duque Guillermo Mecklenburgo contuso; 95 cazadores y cerca de 300 hombres de la Guardia móvil muertos y heridos.—El Ministro de Negocios extranjeros.»

Nota. Este telegrama ha sido confirmado por otro del Ministro de España en Berlin.

CIVITA-VECCHIA 13 de Setiembre, á la una y treinta minutos de la tarde; Madrid ídem, á las cinco y cuarenta minutos de la tarde.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«La ciudad de Corneto, distante 12 millas de esta, ha sido tomada por las tropas italianas sin encontrar resistencia. En las murallas de esta se han colocado 100 cañones y 35 morteros.»

PARIS 13 de Setiembre, á las seis y treinta y cinco minutos de la tarde; Madrid ídem, á las nueve y quince minutos de la noche.—Al Excmo. Sr. Ministro de Estado el Embajador de España:

«Un Oficial francés parlamentario, á quien acompaña un Secretario de la Embajada inglesa, sale en este momento con un pliego de Lord Lyons para Bismark, quien no está muy lejos de París. En dicho pliego le dice sustancialmente que como no hubiese recibido su Gobierno respuesta alguna á la comunicacion que por medio del Embajador de Prusia en Londres le habia dirigido, le habia encargado la pidiese directamente en la forma que lo hacia, y que participase la contestacion que esperaba al Gobierno francés.»

PARIS 13 de Setiembre, á las ocho de la noche; Madrid ídem, á las diez y cincuenta y nueve minutos de la noche.—El Embajador de España al Sr. Ministro de Estado:

«He visto todo lo que me ha sido posible, en coche y á pié, de la gran revista de la Guardia nacional, la móvil y el ejército. Nunca habia visto tanta tropa reunida. Dicen que pasan de 200.000 hombres, y que los fuertes tienen su competente guarnicion. Siguen entrando muchos batallones de Guardia móvil; su juventud y su porte marcial arrancan del pueblo grandes aplausos, y lágrimas tambien de ternura y entusiasmo. Contribuye mucho á esto el que los más van cantando el himno de los Girondinos *Mourir pour la patrie*, cuya letra hace un singular contraste con la alegría que rebosa en sus semblantes. Alegre se muestra tambien el pueblo de París en medio del rumor que circula de que desde algun fuerte se ha divisado á los hulanos.

El Ministro del Interior me comunica lo siguiente:
 «SAN QUINTIN 12 de Setiembre, á las tres y cuarenta minutos de la tarde.—El Subprefecto al Ministro del Interior:
 «Parece que aun es desconocida la causa de la catástrofe de Laon.
 Mr. Terrand, Prefecto dimisionario, fué hecho prisionero é incomunicado. Secretamente y con cuidado se le condujo hácia Craonne y puesto á presencia del General de Moltke. El General Thérémín d'Hame, que fué herido, continúa detenido todavia y con centinelas de vista en el Hôtel-Dieu.

CORBEIL 12 de Setiembre, á las cinco y veinticinco minutos de la tarde.
 «El puente de Corbeil ha sido volado esta noche á las siete, y en seguida los demás.»

CHAUMONT 12 de Setiembre, á las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.—El Prefecto del alto Marne al Sr. Ministro de la Guerra:

«Ayer mañana se encontraban en Vauchleurs 2.500 bávaros, y 2.000 en Vyed.»

FONTAINEBLEAU 12 de Setiembre, á las cinco y quince minutos de la tarde.—El Subprefecto al Ministro del Interior:
 «Recibo del Maire de Montereau el siguiente despacho fechado á las tres de la tarde:
 «Algunos hulanos llegados esta mañana á Provins se han vuelto á marchar hácia las dos, anunciando la llegada de un cuerpo de ejército de 15.000 hombres.»

GUILLEMOEN 12 de Setiembre, á las ocho y cuarenta minutos

de la noche.—Al Ministro de Negocios Extranjeros en Bruselas:

«Las proposiciones suizas, relativas á la salida de la poblacion civil de Strasburgo, han sido aceptadas, empezando la evacuacion inmediatamente.»

CARAMAN-TROYES 12 de Setiembre, á las ocho y diez minutos de la noche.—«Hay en Chalons de 6 á 8.000 prusianos, cuya mayor parte es infantería. Hay tambien muchos husares y algunos coraceros blancos. Nada de nuevo en el departamento del Aube, á no ser lo de que las avanzadas que entraron hoy en Nogent-sur-Seine se han retirado, anunciando que volverian en gran número por la noche; y que si se hacia volar el puente, seria bombardeada la poblacion.»

TERGNIER 12.—El Maire de Chauny al Ministro del Interior:

«Un destacamento de coraceros blancos se encuentra en Chauny y sus alrededores esperando el grueso del ejército para sitiár á Soissons. La Fère resiste.

Siguen sin interrupcion las comunicaciones con Chauny y Noyon. La estacion de Tergnier ha sido evacuada.»

PARIS 13, á las siete y treinta minutos de la mañana.—El Coronel de Ingenieros delegado Ferveed al Ministro de la Guerra:

«El puente de Creil, enfrente de Chantilly, está completamente derribado, y la estacion del Norte no comunica ya con su red más que por Pontoise y el puente Saint-Ouen.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

De los pocos dispersos que aun estaban ocultos procedentes de las partidas carlistas de Vizcaya, se presentaron ayer al Alcalde de Orozco pidiendo indulto siete individuos armados, con un cabeçilla.

Tambien se presentaron á indulto en Búrgos, procedentes de la partida de La Cartuja, 27 carlistas, y 19 más al Alcalde de Mecerreyes, procedentes de la que fué batida en Revilla. Las demás partidas están en dispersion, presentándose muchos individuos de ellas á los Alcaldes de los pueblos.

El Alcalde de Sariñena participa que á tres horas de aquella villa, jurisdiccion de Huerto, se ha presentado una partida de 48 hombres armados. Esta noticia necesita confirmacion.

No ocurre novedad en el resto de la Península.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: Constituyen actualmente la Estadística general del reino el Mapa, el Catastro, los Trabajos censales y varias estadísticas que en épocas indeterminadas y sobre ciertos hechos se cree oportuno formar como ilustracion prévia, ó como punto de partida inevitable al resolver áridas cuestiones administrativas. Inútil considera el Ministro que suscribe encarecer la importancia de este servicio, pues de los resultados que por él se obtengan dependen á una, y en gran parte, la seguridad del propietario, la vida del crédito, el desahogo de la Hacienda, y quizá nuevas é importantes verdades para las ciencias físicas, naturales y políticas.

Su historia no ha de hacerla, pues conocida es de cuantas personas se interesan por el desarrollo de tan fecundo ramo; y en cuanto á la necesidad de introducir en él reformas fundamentales, es cosa tan palmaria, que para justificar las que hoy propone á V. A. el Ministro que suscribe, y las que en breve tendrá la honra de proponer, completando la reforma general en el presente decreto iniciada, bastarán algunas rápidas consideraciones.

Por muchas y no escasas vicisitudes ha pasado el ramo de Estadística desde su principio. Ya cambiando más ó menos profundamente su manera de ser; ya variando de Jefe superiores á cada vaiven de la política; unas veces dilatando su círculo de accion, estrechándolo otras, ensayando alternativamente en sus más importantes trabajos sistemas diversos, y en todo reflejándose la vaguedad y la inexperiencia del que tantea caminos varios y no encuentra ninguno firme, es lo cierto que este centro oficial ha traído por largas épocas una vida en extremo azarosa, y esencialmente móvil; movilidad é incertidumbre funestas para todo servicio público, y más funestas para este especialísimo servicio.

Una Comision general fué en su origen la encargada de los trabajos estadísticos del reino; cambió á poco su nombre y aun su manera de ser esta corporacion deliberante, convirtiéndose en la denominada Junta general, cuyos acuerdos se llevaban á cabo por un Vicepresidente, Jefe superior del ramo, y cinco Direcciones: suprimiéndose más tarde una de estas; convirtiéronse luego las cuatro restantes en dos, una de Estadística y otra de Operaciones geográficas; y al fin desaparecieron ambas, creándose despues del triunfo de la revolucion, en su reemplazo, una Direccion general única, que no sólo dirige y administra todos los servicios estadísticos del reino, sino que ejecuta los trabajos técnicos de la Carta y del Catastro, viéndose obligada de esta suerte á entrar en mil pormenores científicos de todo punto ajenos á su carácter propio, que la abruma y entorpecen, y á su pesar la separan de sus naturales funciones.

Negar que aun en medio de esta perpétua fluctuacion la

Estadística ha realizado notables trabajos y ha prestado verdaderos servicios, fuera negar la evidencia; y no otra cosa podia esperarse de la reconocida ilustracion y del celo patriótico de tantos y tantos hombres distinguidos como son los que en épocas diversas han ocupado puestos importantes al frente de este novísimo departamento. Pero negar que aun necesita fundamentales reformas, con energía emprendidas y con perseverancia continuadas, fuera desconocer su estado actual y los más elementales principios del órden administrativo. Algo es haber cambiado el carácter de la primitiva Junta, tendiendo por sistema á darle única y exclusivamente atribuciones consultivas; algo es aun haber separado en parte el consejo de la accion por medio de Direcciones, que resuelven y ejecutan, mientras el cuerpo colectivo aconseja y propone; algo y aun mucho se ha realizado posteriormente á la revolucion de Setiembre al refundir en una sola todas las Direcciones, con lo que el centro ejecutivo sale ganancioso en fuerza y unidad; pero sin separarse de este camino, ántes bien continuando la marcha por él emprendida, necesario es y aun urgente proponer á V. A. nuevas é importantes modificaciones en este ramo de pública administracion.

Tres esferas comprende todo servicio gubernativo, segun en ocasion próxima ha tenido el honor de manifestar á V. A. el Ministro que suscribe: la esfera económica, la esfera técnica y la esfera puramente administrativa; y prescindiendo de la primera, que á todos los servicios es comun y que es inútil considerar por el momento, dos restan que conviene distinguir en Estadística, como se distinguen en Obras públicas, en Montes, en Minería y en cuantas dependencias comprende el Ministerio de Fomento, y que sin embargo hasta hoy en aquel centro han estado con daño mútuo en gran parte mezcladas y confundidas. A separarlas se dirigen los artículos 2.^o, 4.^o, 5.^o, 6.^o, 9.^o y 10, pues por ellos se crea una Direccion general de Estadística puramente administrativa, análoga á las demás Direcciones del Ministerio de mi cargo, sujeta al mismo régimen, en idénticos límites encerrada, ejerciendo parecidas funciones, y de este modo íntimamente unida al organismo general de dicho Ministerio, y al órden que en él domina reducida por identidad de medios y de fines. Y en efecto, segun los artículos citados determinan, pasa la parte técnica á un Instituto que dependerá administrativamente de aquella Direccion; pero que tendrá su esfera propia, sus naturales atribuciones, y con toda la libertad de accion que le corresponde, toda la responsabilidad que á ella es consiguiente, y que por ella podrá en oportuno momento exigirsele. Tal es la primera de las reformas que el Ministro que suscribe propone á V. A.; y para esclarecer aun más el fin á que dicha medida se dirige, se le permite entrar en algunos detalles que marquen la naturaleza de las funciones que respectivamente corresponden al centro técnico y al centro administrativo; centros ámbos que el presente decreto se propone distinguir, aunque sin separar uno de otro radicalmente, pues fuera una separacion absoluta tan perniciosa como lo ha sido hasta hoy la desordenada mezcla de funciones esencialmente distintas.

Varias partes comprenden los trabajos hasta aquí comprendidos bajo la denominacion de geográficos, y son las siguientes:

- 1.^o Trabajos geodésicos que tienen por objeto la medida de la tierra, y que se hacen en combinacion con las primeras naciones de Europa.
- 2.^o Trabajos geodésicos que han de servir de base al mapa de nuestro territorio.
- 3.^o Trabajos topográficos para la formacion de este mismo mapa.
- Y 4.^o Catastro.

Sin desatender estos dos últimos servicios, que son de patente y de inmediata utilidad, es, en concepto del Ministro que suscribe, punto de honra, y por otra parte bien escasos sacrificios exige el coadyuvar dentro de nuestra Península, por medio de operaciones de alta geodesia, á la determinacion de la forma y medida de la tierra, empresa en la que toman parte todas las naciones civilizadas.

Para realizar este fin se han de trazar dos grandes sistemas de cadenas compuestas de triángulos geodésicos, marchando de dos en dos grados y á lo largo de los meridianos las del primer sistema, tendidas sobre los paralelos á la distancia de dos grados tambien las del segundo; y esta doble triangulacion lineal, si es permitida semejante palabra, en gran parte realizada en nuestro país, que constituye un importantísimo trabajo ya honrado con el aplauso de las primeras corporaciones científicas de Europa, y que es timbre de gloria para los cuerpos militares que lo ejecutan, dá medio de conocer con gran exactitud dos sistemas de líneas de curvatura de la extension geográfica que abarca el contorno de nuestra Península; punto esencial y dato precioso para la solucion del gran problema mencionado anteriormente. Forma aun parte de este primer grupo la gran empresa científica de enlazar el Africa con las islas de Shetland por medio de una de las más extensas redes de triángulos que hasta el día se han proyectado, y fuera en verdad vergonzoso para nuestro país, que trazada en Europa y comenzada en Africa esta gigantesca cadena, quedaran rotos sus triangulares eslabones en nuestra Península, formando de este modo laguna de atraso y de ignorancia la patria de D. Jorge Juan en una tan alta empresa.

Íntimamente enlazado con estos problemas se halla aun el

de la determinacion del metro y del kilogramo internacionales, problema en que están hoy empeñadas todas las naciones europeas; problema en que ha tomado parte España, ocupando en los sabios congresos extranjeros distinguido puesto nuestros representantes; y problema, en fin, que tanto importa resolver, no porque tenga inmediata aplicacion á los usos de la vida práctica, pero sí porque será fecundo en el terreno de las altas investigaciones científicas, de las que á su vez descienden por mil extraños caminos, hasta el seno mismo de la industria, tantas y tantas maravillosas aplicaciones.

Este primer grupo de trabajos exige, segun queda dicho, escasos sacrificios; está casi por completo terminado, y es además punto de partida ineludible para todas las triangulaciones subsiguientes y para la formacion del mapa y del catastro.

Constituye el segundo, de los cuatro grupos reseñados, el de la formacion de tres grandes redes geodésicas que cubrirán toda la superficie de nuestro territorio. Forman la primera red los dos sistemas de cadenas ya descritos y grandes masas de triángulos, que habrán de rellenar los cuadriláteros por dichas cadenas formados; y aquellas y estas representan un conjunto de triángulos geodésicos de 40 ks. de lado por término medio como primer armazon del sistema. Dentro de esta red, apoyándose en ella, definiendo con exactitud geodésica nuevos puntos, y descendiendo, por decirlo así, en el detalle de la configuracion de la Península, se trazará en su día otra segunda red compuesta de triángulos de 20 ks. de lado; y descendiendo aun más, y llegando á los últimos límites del orden geodésico, y fijando nuevos puntos de referencia para las operaciones topográficas, habrá aun de trazarse, cuando el momento oportuno llegue, la red de tercer orden formada por triángulo de 5 ks. de lado. Si á esto se agregan nivelaciones generales de precision á lo largo de ciertas líneas, se tendrá el cuadro general de todas las operaciones geodésicas.

Esta gran masa de triángulos forma como el esqueleto del sistema que los trabajos subsiguientes han de cubrir; de él parten, en él se apoyan, y por él se orientan todas las triangulaciones topográficas; gracias á los puntos y á las líneas que el grupo geodésico define, los errores de la masa infinita de detalles que constituyen el mapa, y aun el catastro, quedan encerrados en estrechos límites, se hacen independientes entre sí, y el orden y la claridad reinan donde, á proceder de otro modo, sólo una lamentable confusion y un verdadero caos hubieran sido el término fatal de largos y difíciles trabajos.

Viene segun el orden natural despues de las operaciones geodésicas el tercer grupo, que es de la triangulacion topográfica, la cual estará formada por triángulos de 2 ks. de lado, apoyándose en las del último orden de aquel sistema, y sirviendo á su vez de referencia para todos los accidentes de la carta, y para todos los contornos de las parcelas particulares, de los límites de municipios y de las masas de cultivo.

De esta ligera reseña, que el Ministro que suscribe ha creído necesario hacer con el objeto de fundar debidamente la separacion propuesta entre el Instituto geográfico y la Direccion de Estadística, se deducen varias consecuencias.

Es la primera que todos los trabajos descritos son de un orden puramente técnico, y requieren, para llegar á feliz término, suma libertad de accion y espíritu ajeno á todo detalle administrativo en las personas que han de dirigirlos y ejecutarlos, no interrumpida continuidad en el procedimiento, y un plan realizado sin timidez ni vacilacion. Dependá en buen hora, pues así lo requiere el principio de orden, el nuevo Instituto de un centro superior en todo lo que se refiera á su marcha general y á su parte reglamentaria; pero no se confundan esferas esencialmente diversas, ni á cada paso se interrumpa lo técnico por lo administrativo, ó reciprocamente, con inevitable perjuicio de ambos.

Dedúcese aun de lo expuesto que la carta no puede realizarse sin ir descendiendo de triángulos mayores á otros menores; sin trazar previamente las tres redes geodésicas y la red topográfica; y por último, sin llevar á cabo las dos nivelaciones generales, de precision la primera, y topográfica la segunda.

Resulta, finalmente, de las consideraciones que preceden que el trabajo más largo, más extenso, más costoso y difícil, y que exige tanto como los anteriores perfecta unidad de pensamiento, es el que se refiere á la formacion del catastro.

Sean aun permitidas sobre este importantísimo punto algunas nuevas observaciones.

Seguridad y firmeza han de reportar con el catastro las propiedades particulares; base firmísima ha de ser para las grandes ó pequeñas operaciones de crédito; desahogo por largo tiempo buscado y nunca conseguido será para el contribuyente, y aumento respetable alcanzarán sin nuevo esfuerzo las rentas públicas; pero este trabajo exige mucho tiempo, cuantiosas sumas, y plan invariable fielmente seguido hasta su término. Tal como hasta aquí se ha intentado formar el catastro, y poniendo á salvo la ilustracion y el buen deseo de cuantas personas en este trabajo han tomado parte, no duda en afirmar el Ministro que suscribe que tarde ó nunca terminaría, y que aun terminado vendría á ser obra inexacta en sus detalles é inconexa en sus partes; pero suponiendo que, contra toda probabilidad racional, constituyese un todo ordenado y armónico, aun admitiendo la matemática exactitud de sus elementos, es innegable que al venir á su término no representaría en modo alguno el verdadero estado de la propiedad territorial, sino una serie de estados anteriores, y por decirlo así, históricos, de las diversas provincias. El catastro de cada demarcacion reflejaría lo que eran las superficies parcelarias correspondientes al formarse aquella parte del sistema general; pero bien pronto las compras, ventas, herencias, particiones y toda clase de cambios civiles dibujarían contornos distintos de los que el parcelador copió.

Es, por lo tanto, verdad indiscutible, y la experiencia la comprueba en todos los países, que el catastro es inútil sin un centro encargado de su conservacion, y que ambos trabajos, el de hacer y el de conservar, han de ser simultáneos, sin cuyo requisito es poco ménos que inútil el primero.

Hé aquí por qué el Ministro que suscribe se propone variar en un todo la marcha seguida para la formacion del catastro, estableciendo á este fin un plan único y general, anticipando cuanto sea dable la triangulacion que á dicho trabajo ha de servir de base, y organizando la simultaneidad de estas operaciones con las de conservacion, aunque para ello deba

marchar lentamente, y aun suspenderse por completo el catastro de la provincia de Madrid, única en que dicho servicio ha tomado alguna extension. Pero como estos son puntos de detalle que en su día habrán de ser sometidos á V. A., se limitará por el momento el Ministro que suscribe á insistir en la necesidad de proceder á la formacion de una red topográfica que abarque toda la Península; red en la cual la continuidad no es posible faltando la de tercer orden del grupo geodésico, y cuyos triángulos ni hoy podrán estar orientados con exactitud, ni con absoluta firmeza situados unos respecto á otros; pero que al enlazarse al sistema que ha de precederlos buscarán su posicion verdadera y su definitiva orientacion. Y nótese, por último, que dicha red topográfica ofrecerá ventajas incuestionables, que en su día desarrollará ante la consideracion de V. A. el Ministro que suscribe, tanto para la rapidez en los resultados, como para obtener ciertas líneas importantes.

El conjunto de estos cuatro grupos de trabajos geométricos forma la materia propia del centro técnico, y las explicaciones que preceden determinan los límites de dicho centro, demuestran su necesidad, afirman las ventajas de darle grandes facultades y gran independencia, y justifican, en fin, la reforma que en el presente decreto se propone.

La Direccion general que se crea en el art. 2.º comprende cuanto al orden administrativo se refiere, y abarcará dos Negociados: uno para las operaciones geográficas, y otro relativo á las censales y estadísticas.

No ménos importantes que aquellos trabajos geográficos son estos últimos; y conocimientos científicos en general, y matemáticos en particular, exigen, de los que en una organizacion perfecta no podría prescindirse; y así, de organizar esta última parte de la Estadística como los sanos principios aconsejan, debería quedar reducido el último Negociado á la esfera meramente administrativa, y formando grupo aparte el personal técnico; pero el instante no es oportuno para una reforma completa; la falta de recursos, que dificulta y casi imposibilita la formacion del censo ya decretada, no permite dar á este orden de trabajos toda la extension que debiera tener; y mientras se ejecutan algunas reformas de detalle, necesario es aplazar las definitivas para un mejor porvenir.

Queda, por último, un cuerpo importantísimo que en toda esfera administrativa existe, y que no puede ménos de existir en Estadística, donde ha prestado eminentes servicios, pues fué el primer organizador de este ramo, desconocido por entonces en nuestra patria, y no muy desarrollado en el extranjero: refiérase el Ministro que suscribe á la denominada Junta general de Estadística.

Mas esta Junta, por el gran número de individuos que la constituyen y que no pueden ménos de constituir, por sus condiciones propias de existencia, y porque es principio de gobierno que la discusion y el consejo son tanto más fecundos cuanto entre ciertos límites es mayor el número de los que discuten y aconsejan, pero que al pasar á la realizacion de lo acordado, en uno sólo debe residir tanto la accion como la responsabilidad, es cosa clara que no puede tener otro carácter dicha Junta que el de meramente consultiva, dividiéndose á este fin los individuos que hoy la constituyen en dos secciones distintas: una de trabajos geográficos, otra de trabajos censales; secciones que funcionarán separadas é independientes en la mayor parte de los asuntos, reuniéndose sólo en junta plena cuando la importancia ó gravedad de la cuestion consultada lo exija.

Y la conveniencia de esta reforma, que es evidente para el Ministro que suscribe, adquiere aun más aquilatado valor, y toda duda desaparece de su ánimo al recordar que ha sido ya propuesta en época no muy lejana por la Junta misma, la que mejor que otro alguno podía conocer y apreciar los graves inconvenientes á que daban origen sus confusas y no bien definidas atribuciones.

A la organizacion del centro superior corresponden en el servicio provincial elementos análogos, á saber: un Negociado de Estadística en las secciones creadas por decreto de 26 de Agosto último, y comisiones locales que habrán de auxiliar poderosamente todos los trabajos que por el centro directivo se emprendan.

Tal es, á rasgos generales trazada, la reforma que el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. A. en el presente decreto.

Madrid 12 de Setiembre de 1870.

El Ministro de Fomento,
José Echegaray.

DECRETO.

Conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, de acuerdo con lo propuesto por el de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El servicio de la Estadística general del reino á cargo del Ministerio de Fomento comprenderá los trabajos censales y estadísticos, y los geográficos y metroológicos de que se hace mérito en este decreto.

Art. 2.º Estos trabajos se continuarán por la actual Direccion general de Estadística, que queda definitivamente incorporada al Ministerio de Fomento, por un establecimiento científico que se denominará Instituto geográfico, y por la actual Junta general de Estadística presidida por el Ministro de Fomento, la cual tomará el nombre de Junta consultiva de Estadística.

Art. 3.º El servicio de Estadística en las provincias estará á cargo del Negociado especial de las Secciones provinciales creadas por decreto de 26 de Agosto último, y de las actuales Comisiones de Estadística.

Art. 4.º Corresponderá á la Direccion general de Estadística la alta direccion, administracion é inspeccion de los trabajos geográficos y metroológicos, y en tanto que se determine otra cosa, no sólo la parte administrativa, sino la técnica, para la formacion de los censos de cosas y personas en sus diversos aspectos y manifestaciones, y los de las estadísticas especiales que convenga publicar.

Dicha Direccion comprenderá dos Negociados generales; uno de operaciones geográficas, otro de operaciones censales y estadísticas.

Art. 5.º El Instituto geográfico ejecutará, bajo la dependencia de la Direccion general, los trabajos relativos á la determinacion de la forma y dimensiones de la tierra, triangulaciones geodésicas de diversos órdenes, nivelaciones de precision, triangulacion topográfica, topografía del mapa y del

catastro, y determinacion y conservacion de los tipos internacionales de pesas y medidas.

Art. 6.º El Observatorio astronómico de Madrid, de acuerdo con el Instituto geográfico, tendrá á su cargo la determinacion de latitudes, longitudes y azimutes en algunos vértices geodésicos.

Art. 7.º La actual Junta general de Estadística será exclusivamente consultiva, y se dividirá en dos Secciones correspondientes á los dos Negociados de la Direccion.

Art. 8.º Para el despacho de los asuntos encomendados á la Direccion general, el Director y los empleados de la misma se sujetarán á los reglamentos é instrucciones de orden interior del Ministerio de Fomento.

Los que actualmente sirven en dicha Direccion ingresarán en la planta de la Secretaría y Direcciones del Ministerio con las denominaciones y puestos que segun su categoria administrativa, clase y antigüedad les corresponda.

Art. 9.º Para la ejecucion de los trabajos geográficos y metroológicos, el Instituto formará y someterá á la aprobacion de la Direccion general, y esta aprobará, previo informe de la Junta, los proyectos generales; correspondiendo desde luego á dicho Instituto, y sin perjuicio de lo que determinen más detalladamente los reglamentos, establecer el método que ha de observarse en las operaciones, designar el personal que ha de llevarlas á cabo, distribuirlo convenientemente, ejecutar todos los trabajos técnicos y resolver las dificultades que surjan.

Art. 10. El personal del Instituto geográfico se compondrá de un Director, Jefe de Administracion de primera clase, con el sueldo de 10.000 pesetas anuales; de los Jefes y Oficiales de los cuerpos facultativos del ejército destinados á los expresados trabajos; de los Ingenieros civiles que se destinen á los mismos, y del actual personal técnico, que se refundirá en una sola corporacion denominada Cuerpo de Topógrafos, compuesta de Jefes, Oficiales y Topógrafos.

Habrán además los Auxiliares de geodesia y portamiras señalados en la planta vigente.

Queda suprimida la plaza de Subdirector de Estadística, aplicándose la partida del presupuesto que le estaba señalada al pago del sueldo del Director del Instituto geográfico.

Art. 11. Se suspenden por ahora los trabajos actuales del catastro.

El Director del Instituto formará inmediatamente el plan general para la triangulacion topográfica y levantamiento de planos que requiere la publicacion del mapa.

Art. 12. El Ministro de Fomento dictará las medidas oportunas para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Madrid á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Fomento,
José Echegaray.

DECRETO.

Para la plaza de Director del Instituto geográfico, creada por decreto de esta fecha,

Vengo en nombrar Jefe de Administracion de primera clase, Director del mismo, á D. Carlos Ibañez é Ibañez de Ibero, Coronel de Ingenieros, Subdirector segundo Jefe de la Direccion general de Estadística.

Dado en Madrid á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Fomento,
José Echegaray.

EXPOSICION.

SEÑOR: Poco tiempo há que el Ministro que suscribe expuso ante V. A. algunas consideraciones que juzgó importantes sobre la concesion de un gran puerto en la costa Norte de España. Con tan insigne ejemplo se patentizó la fuerza latente que la iniciativa privada posee para acometer las más colosales empresas, cuando libre de inútiles trabas, por el Gobierno de la revolucion suprimidas, encuentra ancho campo en que ejercitar su poderosa accion. Hoy, al proponer á V. A. que se conceda otro gran puerto en la costa del Mediodía al peticionario que lo solicita, conveniente es insistir en aquellas mismas ideas, porque las nuevas obras que se intentan hacen ver cómo el interés privado busca ingeniosos medios de hermanar con sus propios adelantos las necesidades imperiosas de la defensa nacional y de los altos intereses generales del país; cómo aun puede desenvolverse una gran empresa sin lastimar derechos anteriores, tanto más respetables, cuanto más débiles son relativamente; y cómo, en fin, puede encontrar solucion al problema de su comprimido crecimiento una ciudad cuyo nombre se halla unido á todos los grandes recuerdos de la pátrias libertades.

Y es circunstancia favorable y digna de estudio la de estar, otorgadas unas, pedidas otras, cinco diversas concesiones para la construccion de puertos ó muelles en la hermosa bahía de Cádiz, pues tales hechos prueban prácticamente que la concesion de que se trata no puede crear monopolio alguno que deje al comercio á merced de un especulador favorecido ó de un rival interesado; y que bien al contrario, la competencia económica tiene muchas y diversas formas de manifestar su influencia niveladora, pudiendo esperarse que con el nuevo sistema, en época no lejana, se acometerán obras á que en muchos años no habrían alcanzado las fuerzas hoy tan fatigadas del Tesoro público. Protegiendo el espíritu de empresa, favoreciendo aspiraciones legítimas y serias, removiéndolo con enérgica decision y no interrumpida constancia cuantos obstáculos alcen añejas preocupaciones ó restos de la ya muerta legislacion, hará más el Gobierno del país por la prosperidad pública que si dispusiera del más amplio presupuesto, y graciosamente por una y otra provincia lo derramara. Aquel sistema es lento; este es inmediato, y sus efectos se ven y se tocan en el acto; pero este mata toda fuerza espontánea, que es como matar todo espíritu nacional, mientras aquel lo alienta, lo estimula y lo vivifica; y es preferible un presente modesto y un porvenir sólido y seguro á un presente deslumbrador, seguido de ruina cierta y vergonzoso decaimiento.

En virtud de las razones anteriores, tiene la honra el Ministro que suscribe de proponer á V. A. el adjunto decreto.

Madrid 5 de Setiembre de 1870.

El Ministro de Fomento,
José Echegaray.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

CUARTA SEMANA DE JULIO DE 1870.

ESTADO de las operaciones practicadas en la cuarta semana de Julio de 1870.

PRIMERA PARTE.—Cuenta de metálico.

CONCEPTOS.	EXISTENCIA en fin de la semana anterior.		INGRESOS en la presente.		TOTAL CARGO.		PAGADO en la presente.		EXISTENCIA para la semana siguiente.		CONCEPTOS.
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
Depósitos necesarios.....	6.224.434	77	237.516	40	6.461.971	17	114.681	93	6.347.289	84	Necesarios.
Idem provisionales para subastas.....	385.587	80	38.072	27	423.660	07	47.447	23	406.212	84	Subastas.
Derechos de custodia de efectos públicos y subastas en metálico.....	427.276	98	1.308	54	428.585	52	"	"	428.585	52	Derechos de custodia.
Fraciones para completar bonos.....	10.206	66	"	"	10.206	66	"	"	10.206	66	Fraciones.
Intereses de bonos.....	2.780.224	34	63.753	"	2.843.979	34	138.126	66	2.705.852	68	Intereses de bonos.
Intereses y dividendos de efectos depositados.....	4.293.692	43	360.069	90	4.653.762	03	598.832	43	4.054.929	92	Intereses de efectos.
Depósitos al 6 por 100 amortizados.....	424.100	96	500.000	"	924.100	96	118.794	63	805.306	31	Depósitos al 6 por 100.
Intereses de depósitos al 6 por 100.....	1.900	83	138.126	66	140.027	49	138.126	66	1.900	83	Intereses de id.
Gastos generales de la Caja.—Personal.....	15	"	"	"	15	"	"	"	15	"	Personal.
Idem id. id.—Material.....	4.967	"	4.014	"	2.981	"	4.202	"	4.779	"	Material.
Cuentas corrientes.....	193.291	61	"	"	193.291	61	141	45	193.150	16	Cuentas corrientes.
Reintegro de intereses y descuento del 5 por 100.....	1.567	43	"	61	1.628	23	"	"	1.628	23	Reintegro y descuento.
TOTAL.....	41.446.285	25	4.399.923	85	42.786.209	10	4.127.352	11	41.658.856	20	
Giros.....	851.276	59	73.286	32	777.990	27	65.325	64	843.315	91	Giros.
Beneficio y quebranto de giros.....	5.273	96	47	39	5.256	57	804	75	6.061	32	Quebranto de giros.
TOTAL.....	856.550	55	73.303	71	783.246	84	66.130	39	849.377	23	
TOTALES de metálico.....	40.589.734	70	4.413.227	56	42.002.962	26	4.193.482	50	40.809.479	76	

SEGUNDA PARTE.—Cuenta de depósitos en efectos públicos.

CONCEPTOS.	EXISTENCIA en fin de la semana anterior.		INGRESOS en la presente.		TOTAL CARGO.		DEVOLUCIONES en la presente.		EXISTENCIA para la semana siguiente.		CONCEPTOS.
	Pesetas nominales.		Pesetas nominales.		Pesetas nominales.		Pesetas nominales.		Pesetas nominales.		
Depósitos necesarios.....	441.991.601	28	576.750	"	442.568.351	28	763.312	76	441.808.038	52	Necesarios.
Idem voluntarios.....	527.536.575	41	6.893.750	"	534.430.325	41	4.465.750	"	529.964.575	41	Voluntarios.
Idem provisionales para subastas.....	2.798.341	63	142.752	"	2.941.093	63	126.000	"	2.815.093	63	Subastas.
Interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales á favor del Banco de España.....	6.414.869	72	"	"	6.414.869	72	"	"	6.414.869	72	Interinos.
TOTALES de depósitos.....	678.741.387	74	7.613.252	"	686.354.639	74	5.355.062	76	680.999.576	98	
Pagarés del Tesoro.....	179.523	95	"	"	179.523	95	"	"	179.523	95	Pagarés.
TOTAL general.....	678.920.913	69	7.613.252	"	686.534.163	69	5.355.062	76	681.179.102	93	

TERCERA PARTE.—Cuenta de depósitos antiguos convertidos en bonos del Tesoro.

CONCEPTOS.	EXISTENCIA en fin de la semana anterior.		INGRESOS en la presente.		TOTAL CARGO.		DEVOLUCIONES en la presente.		EXISTENCIA para la semana siguiente.		CONCEPTOS.
	Valor al 80 por 100.		Valor al 80 por 100.		Valor al 80 por 100.		Valor al 80 por 100.		Valor al 80 por 100.		
Depósitos necesarios por contratos y fianzas.....	48.701.940	63	"	"	48.701.940	63	64.646	84	48.637.293	81	Necesarios.
Idem id. por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	41.113.056	58	"	"	41.113.056	58	357	01	41.114.489	57	Propios.
Idem sin interés.....	4.592.441	57	"	"	4.592.441	57	"	"	4.592.441	57	Sin interés.
Idem voluntarios al contado.....	598.425	46	"	"	598.425	46	"	"	598.425	46	Contado.
Idem id. á plazo fijo de 4 á 6 meses.....	2.720	78	"	"	2.720	78	"	"	2.720	78	De 4 á 6 meses.
Idem id. id. 6 á 9 meses.....	8.653	50	"	"	8.653	50	"	"	8.653	50	De 6 á 9 meses.
Idem id. id. más de 9 meses.....	122.822	53	"	"	122.822	53	"	"	122.822	53	De más de 9 meses.
Idem id. id. 4 á 9 meses.....	17.014	42	"	"	17.014	42	"	"	17.014	42	De 4 á 9 meses.
Idem id. id. 9 á 12 meses.....	61.895	"	"	"	61.895	"	"	"	61.895	"	De 9 á 12 meses.
Idem id. id. 1 mes á menos de 3.....	125.107	75	"	"	125.107	75	"	"	125.107	75	De 1 á menos de 3.
Idem id. id. 3 á menos de 6.....	117.183	05	"	"	117.183	05	"	"	117.183	05	De 3 á menos de 6.
Idem id. id. 6 á menos de 12.....	480.472	33	"	"	480.472	33	6.325	"	474.147	83	De 6 á menos de 12.
Idem id. id. 1 año justo.....	5.478.374	43	"	"	5.478.374	43	107.080	49	5.371.293	64	De 1 año.
Idem id. con aviso de 15 días.....	206.184	06	"	"	206.184	06	"	"	206.184	06	De 15 días.
Idem de 30 días.....	19.500	"	"	"	19.500	"	"	"	19.500	"	De 30 días.
Idem de 60 días.....	41.250	"	"	"	41.250	"	"	"	41.250	"	De 60 días.
Idem de 90 días.....	146.694	83	"	"	146.694	83	"	"	146.694	83	De 90 días.
Remesas entre las Cajas.....	6.513.543	68	171.499	05	6.342.044	63	213	35	6.342.257	98	Remesas.
TOTAL de depósitos.—Cuenta antigua.....	62.322.193	46	171.499	05	62.493.692	51	178.832	69	62.314.859	82	
Bonos del Tesoro.—Exceso de garantía.....	441.106	64	"	"	441.106	64	"	"	441.106	64	Bonos.—Exceso garantía.
Compensacion de intereses de bonos.....	584.414	83	"	"	584.414	83	"	"	584.414	83	Compensacion de intereses.
Impuesto de 5 por 100 sobre la renta.....	147.140	68	35	45	147.175	83	"	"	147.175	83	Impuesto de 5 por 100.
Resguardos de depósito.....	90.038.142	55	17.754	27	90.055.896	82	400.000	"	89.655.896	82	Resguardos.
Residuos de resguardo de depósito.....	124.677	01	"	"	124.677	01	"	"	124.677	01	Residuos de id.
Tesoro público.—Su cuenta de suplementos.....	55.995	83	"	"	55.995	83	"	"	55.995	83	
TOTAL.....	153.601.679	34	189.288	47	153.790.967	81	578.832	69	153.212.135	12	
Intereses de depósitos.—Cuenta antigua.....	3.671.629	42	1	50	3.671.627	62	41.169	83	3.682.797	45	Intereses.
Fraciones para completar bonos.....	10.629	40	"	"	10.629	40	"	"	10.629	40	Fraciones.
TOTAL.....	3.682.258	52	1	50	3.682.257	02	41.169	83	3.693.426	85	
TOTAL.—Cuenta de depósitos convertidos en bonos.....	149.919.420	82	189.289	97	150.108.710	79	590.002	52	149.518.708	27	

NOTA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma. Madrid 9 de Setiembre de 1870.—El Contador, P. I., Manuel Galindo.—V. B.—El Director general, Escoriaza.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

El día 14 del actual satisfará esta Caja, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, las carpetas señaladas con los números siguientes: por intereses de nuevos resguardos de metálico devengados en el semestre último, del 2.521 al 2.570; por amortización de dichos resguardos hasta 700 escudos, ó sea 1.750 pesetas, del 6.466 al 6.480; por intereses vencidos en 30 de Junio último de depósitos en efectos públicos, del 1.383 al 1.384.

Madrid 13 de Setiembre de 1870.—El Director general, J. de Escoriaza.

Dirección general del Patrimonio que fué de la Corona.

Se vende en pública subasta, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Administración del Valle de la Alcedia, 1.700 pinas aserradas útiles para carros; cuyo acto tendrá lugar en aquella dependencia, sita en Almodóvar, el día 17 del actual, y hora de las doce de su mañana.

Madrid 10 de Setiembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Se saca á pública y doble subasta el arrendamiento de varias suertes de tierra de labor en el término de la villa de Pantoja, pertenecientes á la Acequia de Jarama; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Dirección general y en la Administración del Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez el día 17 del corriente mes, á las doce de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en ambas oficinas para los que gusten tomar parte en la subasta.

Madrid 10 de Setiembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Se saca á pública y doble subasta el arrendamiento del derecho de 6 por 100 de la uva criada bajo el suelo regable de la Acequia de Tajo; cuyo remate tendrá lugar el día 17 del corriente, á las doce de su mañana, en esta Dirección general y en la Administración del Patrimonio que fué de la Corona en el Sitio de Aranjuez: el pliego de condiciones se halla de manifiesto en ambas oficinas para los que gusten tomar parte en la licitación.

Madrid 12 de Setiembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Se arrienda en pública y doble subasta á pasto y labor por término de cuatro años el millar denominado *Marivanderas*, situado en el Valle de la Alcedia; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Dirección general y en la Administración del referido Valle, sita en Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad-Real, el día 20 del corriente y hora de las doce de la mañana, bajo el precio y condiciones que se expresan en los pliegos que estarán de manifiesto en ambas oficinas.

Madrid 12 de Setiembre de 1870.—El Director general.—P. A., Juan Francisco Mochales.

Se arrienda en pública y doble subasta la poda y roza que ha de verificarse en el primer tramo de la dehesa de la Albufera, comprensivo desde el punto llamado el Saler hasta el de los Hierros; cuyo acto tendrá lugar en esta Dirección general y en la Bailía de Valencia el día 24 del corriente, y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en ambas oficinas.

Madrid 13 de Setiembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

El día 15 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 30 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 825 y 1.036.

Madrid 13 de Setiembre de 1870.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Siendo insignificante el número de cupones de Bonos del Tesoro que se presentan al señalamiento para el pago, por estar casi concluido, esta dependencia ha suspendido el anuncio que ordinariamente se venía publicando en los periódicos oficiales llamando á los interesados, los cuales desde esta fecha cobrarán el día fijo que en las facturas de presentación se les marcará.

En las facturas atrasadas por omisión de sus tenedores á presentarse al cobro se hará un nuevo señalamiento que, sin alterar el que respectivamente tienen, les reintegre de sus intereses á la mayor brevedad, y serán llamados en la GACETA y *Diario oficial de Avisos* en la presente semana.

Madrid 13 de Setiembre de 1870.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Habiéndose extraviado una factura de cupones de Bonos del Tesoro, señalada con el núm. 1.730, comprensiva de cinco cupones del semestre vencido en 30 de Junio último, se avisa al público para que la persona en cuyo poder se halle la presente en esta Tesorería en el término de 15 días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio; pues de no hacerlo así se procederá por esta dependencia á su nulidad y demás efectos convenientes.

Madrid 13 de Setiembre de 1870.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Junta de la Deuda pública.

SECRETARÍA.

Relación de los créditos de la Deuda del personal del Tesoro, cuya caducidad se ha acordado por la Junta en sesión de 30 de Agosto de 1870, como comprendidos en el art. 13 de la ley de 19 de Julio y en los 15 y 22 de la instrucción de 8 de Diciembre de 1869, por no haber reclamado los interesados su abono ni presentado los documentos que acrediten su personalidad dentro del plazo señalado al efecto en dichas disposiciones; en el concepto que quedan cancelados los títulos que existían en caja y que en su día se emitieron en pago de las liquidaciones practicadas.

Table with columns: Número de salida, Nombres de los interesados, Clase á que pertenecen los causantes, Importe de los créditos. Rs. Cént.

Main table with columns: Número de salida, Nombres de los interesados, Clase á que pertenecen los causantes, Importe de los créditos. Rs. Cént.

vicios que en la referida época prestó el expresado señor, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para ingreso en el orden civil de la Beneficencia, se abre un plazo de ocho días á fin de que puedan presentarse á declarar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos.

Madrid 7 de Setiembre de 1870.—Miguel Jimenez.—Pascual Fernandez, Secretario.

NORA. La Fiscalía se halla establecida en el Gobierno de provincia, de una á tres de la tarde. M—1299

Escuela de Diplomática.

Curso de 1870-71.

Desde el día 15 hasta el 30 del corriente mes queda abierta la matrícula de esta Escuela en la Secretaría de la misma, sita en el piso bajo de la Biblioteca Nacional, de diez de la mañana á tres de la tarde.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del decreto de 21 de Noviembre de 1868, no se abonan derechos algunos de matrícula ni título, requiriéndose sólo para el ingreso la presentación del título de Bachiller en Artes, y de una papeleta que se facilitará en la Secretaría.

Las asignaturas de la Escuela, que se cursan y prueban con arreglo á las prescripciones generales vigentes en materia de enseñanza, son las siguientes:

Latin de los tiempos medicos y conocimiento de los romances castellano, lemosin, gallego y aljamiado.

Arqueología elemental.

Paleografía general y crítica.

Historia de la organización administrativa y judicial de España.

Numismática y Epigrafía.

Bibliografía.

Ejercicios prácticos de lectura, copia y traducción de diplomas y códices.

Probadas estas asignaturas, puede aspirarse al certificado de aptitud para Archivero, Bibliotecario y Anticuario, verificándose dos ejercicios en la forma que previene el reglamento de la Escuela. Este certificado da derecho á ingresar en el cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios, segun los términos de los artículos 15, 16, 17, 19 y 20 del decreto de 17 de Julio de 1858, y las bases 10, 15 y 37 del de 8 de Mayo de 1859, disposiciones hoy vigentes por decreto expedido en 10 de Noviembre de 1868 por el Gobierno Provisional y sancionado por las Cortes Constituyentes.

Los Licenciados en la Facultad de Filosofía y Letras quedan tambien aptos para ingresar en la seccion de Bibliotecas del cuerpo probando en la Escuela la asignatura de Bibliografía.

Los cuadros de distribución de asignaturas, dias, horas y locales donde se da la enseñanza se fijarán oportunamente en los tabloncillos de edictos de la Secretaría de la Escuela de la Universidad de Madrid, del Archivo Histórico y del Museo Arqueológico nacionales.

Madrid 10 de Setiembre de 1870.—El Secretario, José María Escudero de la Peña.

Seccion y Gabinete central de Correos.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 10 de Setiembre de 1870.

Table with columns: Números, NOMBRES, Destino.

Madrid 11 de Setiembre de 1870.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 11 de Setiembre de 1870.

Table with columns: Número, NOMBRES, Destinos.

Madrid 12 de Setiembre de 1870.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Gobierno de la provincia de Badajoz.

Seccion de Fomento.

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas de 30 de Agosto último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 28 del corriente, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación del trozo entre Villafranca y Los Santos, de la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres, en esta provincia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia; hallándose en la Seccion de Fomento del mismo de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

El trozo á que han de referirse estas contratas, la carretera á

Gobierno de la provincia de Madrid.

D. Miguel Jimenez, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para la instrucción del expediente justificativo del mérito contraído por el Presbítero D. Bernardo Iritarne en la epidemia cólerica de 1865.

Hago saber que tratándose de averiguar la certeza de los ser-

En este cerro fueron Lania y Flora Llama y admiracion del mundo vano; En este mismo el luchador ufano Del aplauso esperó la voz señora. ¡Cómo se murió todo! Mas erguidas, A pesar de fortuna y tiempo, venios Estas piedras, del hado combatidas. Pues si vencen la edad y los extremos Del mal, piedras calladas y sufridas, Como piedras suframos y callemos. En vista de esto, ¿qué extraño es que Rodrigo Caro refundiese su cancion á las ruinas de Itálica?

En su Silva á Sevilla antigua y moderna imita Rodrigo Caro algunos pensamientos de esta cancion, y aun da lugar á versos enteros.

Mucho se ha hablado del estilo de esta cancion suponiéndolo idéntico en un todo al de Rioja, y de consiguiente obra suya aquella cancion por sola esta causa. Nosotros, que no participamos de esta opinion en absoluto; nosotros, que advertimos en todos los vates hispalenses una misma direccion, y de consiguiente gran parecido en su elocucion y estilo, cosa que en conciencia examina nuestro distinguido amigo D. Luis V. dart en su profundo Estudio acerca de la Escuela poetica de Sevilla; nosotros, que notamos la perfecta semejanza de estilo que guardan entre sí la cancion de Caro y las refundiciones de ella; nosotros repetimos aquí por sola contestacion lo que en la Vida de Rodrigo decimos: que el estilo de esta cancion ni es de Rioja, ni aun cuando fuera, probaba en modo alguno ser suya esta cancion. ¿Cuándo un poeta tan atildado como Rioja, que llama á los peces nadantes mudos, á un álamo blanco infelice poco, á las aguas del Betis corriente cristal, podia decir nunca en aquella cancion, á ser suya, que en el antiguo anfiteatro crecia el amarillo jaramago, y que la casa fabricada para el César era morada de lagartos? Pero como esta diferencia de estilo se ve patente es trasladando aquí, sin comentarios de ningun género, el soneto que el mismo Rioja hiciera á aquellas Ruinas.

SONETO del Licenciado Francisco de Rioja.

Á LAS RUINAS DEL ANFITEATRO DE ITÁLICA.

Estas ya de la edad canas ruinas que aparecen en puntas desiguales, fueron anfiteatro, y son señales apena de sus fábricas divinas. ¡Oh á cuán misero fin. Tiempo, destinas obras que nos parecen inmortales! ¿Y temo? ¿Y no presumo que mis males así á igual fenecer los encaminas? Este barro que llama endureciera y blanco polvo humedecido atara, ¡cuánto admiró y pisó número humano! ¡Y ya el fasto y la pompa lisonjera de pesadumbre tan ilustre y rara cubre yerba, y silencio, y horror vano!

Fin de las notas.

ADVERTENCIA FINAL.

En uno de los números inmediatos publicaremos la brillante respuesta del Sr. Hartzembusch á las presentes Cartas.

BOLETIN DE TEATROS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—El ajuste de los distinguidos artistas esposos Tiberini, el del Sr. Aldighieri y su esposa la señora Spezia es ya un hecho. Vemos que el empresario Sr. Robles hace grandes esfuerzos por presentar uno de los mejores cuadros de compañía que actúen este año en ningun teatro de Europa; y es indudable que, atendiendo á los consejos de la prensa, que son los deseos del público, dará á conocer, cuando presente la lista de los artistas, el repertorio que se hará en la próxima temporada. Sabemos que tiene muy adelantado el contrato de la Sra. Patti para el caso de que no funcione el teatro italiano de París.

Hoy por la noche se verificará en el jardin del Buen Retiro el último concierto de la temporada, tocándose el Ave Maria, de Gounod, adaptada al preludio de Bach, que tanta aceptacion ha merecido del público; una fantasia sobre Los hugonotes; obertura de Los ciegos de Toledo; fantasia concertante sobre Un ballo in maschera, y otras piezas notables, entre ellas un solo de cornetin ejecutado por el Sr. Arban.

ANUNCIOS.

PASTOS.—EN SUBASTA PARTICULAR, Y POR CUARTERLES ó en totalidad, se arrienda el aprovechamiento de pastos de invierno de las dehesas unidas El Rincon, Lanchares y Valdeyernos, sitas en términos de Aldea del Fresno, Villa del Prado y San Martin de Valdeiglesias, en esta provincia.

La subasta será simultánea el día 1.º de Octubre próximo, de once á doce de la mañana, en casa del propietario en esta capital, calle de Alcalá, núm. 42, cuarto segundo, y en la dehesa El Rincon, casa del guarda mayor, en cuyos puntos se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones. X—1883—3

ARRIENDO DE PASTOS.—SE ARRIENDAN VARIOS QUINTOS en las encomiendas de Mudela y Fresnedas, cuartos de Pozoña, Ardal, Navalcaballo, Huebras y Sobrante del Ballester, Dehesa Capitana y dehesas del Campillo y Beredones, provincia de Ciudad-Real, y otros en las vegas de las Puebas de Don Fadrique y Almoradiel, Quero y Mazarambroz, provincia de Toledo. Sobre precios y condiciones acudir á las oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Mudela, Carrera de San Jerónimo, núm. 40, Madrid, ó á sus administradores en los respectivos términos. X—1871—2

HABIENDO ESPIRADO EL TÉRMINO DE LA ESCRITURA social de la fábrica de paños de Tolosa, en la provincia de Guipúzcoa, se pondrá en venta dicha fábrica con todas sus existencias y pertenencias, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el mismo establecimiento, que es donde se verificará la venta, á las once de la mañana del día 31 de Octubre próximo.—Nicasio Santos. X—1872—2

SANTOS DEL DIA.

La Exaltacion de la Santa Cruz; Santa Bézula, y San Materno, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de Arrepentidas (calle de San Leonardo).

Observatorio de Madrid.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1870.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n.

Temperatura máxima del aire, á la sombra. 35,9. Idem mínima de id. 18,2. Diferencia. 17,7. Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto. 16,8. Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra. 45,7. Idem id. dentro de una esfera de cristal. 58,5. Diferencia. 42,8. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros. »

RESULTADOS meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 13 de Setiembre de los dos quinientos de 1860 á 1864 y de 1865 á 1869.

Table for 1860 á 1864. Columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows for 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, 12 de la noche.

Table for 1865 á 1869. Columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows for 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, 12 de la noche.

Table for 1865 á 1869. Columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows for 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, 12 de la noche.

Table for 1865 á 1869. Columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows for 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, 12 de la noche.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 13 de Setiembre de 1870.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows for Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soria, Búrgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Ciudad-Real, Albacete, Brest, Bayona, Cete, Marsella.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1). Observaciones meteorológicas del día 6 de Setiembre de 1870.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO reducido á 0°, TEMPERATURA en grados centígr., TENSION del vapor de agua, HUMEDAD relativa, VIENTO (DIRECCION, FUERZA), ESTADO del cielo. Rows for m. d., 2, 4, 6, 8, 10, m. d., 2, 4, 6, 8, 10, m. n.

(1) Elevacion sobre el nivel medio del mar=28,48 metros. (2) Presión sobre un cuadrado de un decímetro de lado.

Table with columns: Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, Temperatura máxima al sol, Evaporacion en las 24 horas, Lluvia en las 24 horas. Values: 26,0, 18,9, 50,6, 5,0 milímetros, »

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1870.

FONDOS PÚBLICOS. Renta perpétua al 3 por 100, publicado, 24-25, 20, 25 y 30; 24-30, 25-00 y 24-50 pequeños; á plazo, 24-30 y 20 fin cor. fir. Idem id. exterior al 3 por 100, publicado, 29-25; no publicado, 29-00 p. Deuda del personal, id., 20-50. Billetes hipotecarios del Banco de España, primera serie, id., 400-75 d. Idem id. de la segunda id., publicado, 95-70; no publicado, 96-00. Bonos del Tesoro de á 2.000 rs., 6 por 100 interes anual, publicado, 66-15, 20, 35 y 25; á plazo, 66-50 fin cor. vol. Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., publicado, 47-00 y 46-95. Idem id. id. (nuevas), de 2.000 rs., id., 45-90. Acciones del Banco de España, no publicado, 436-00 d.

Cambios.

Londres á 90 días fecha, 49-60 p. París á 3 días vista, 5-13.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Rows for Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Búrgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño.

Bolsas extranjeras.

LONDRES 12 de Setiembre.—Consolidados, 92 á 92 1/4. París 12 de Setiembre.—3 por 100, á 54-25.—4 1/2 por 100, á 81-00.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, á 22.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Teruel.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 12 á 13-75 pesetas la arroba; de 0-34 á 0-65 la libra, y á 1-26 el kilogramo. Idem de carnero, á 0-65 pesetas la libra, y á 1-29 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 4-25 pesetas la libra, y de 2-17 á 2-74 el kilogramo. Tocino añejo, de 24 á 25 pesetas la arroba; á 4-06 la libra, y á 2-30 el kilogramo. Jamon, de 22-50 á 28 pesetas la arroba; de 1-25 á 1-50 la libra, y de 2-71 á 3-25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0-35 á 0-41 pesetas, y de 0-38 á 0-44 el kilogramo. Garbanzos, de 41 á 48 pesetas la arroba; de 0-44 á 0-73 la libra, y de 0-95 á 1-59 el kilogramo. Judías, de 5 á 6-50 pesetas la arroba; de 0-20 á 0-35 la libra, y de 0-43 á 0-76 el kilogramo. Arroz, de 5 á 6-50 pesetas la arroba; de 0-26 á 0-35 la libra, y de 0-43 á 0-76 el kilogramo. Lentejas, de 4-50 á 5 pesetas la arroba; á 0-22 la libra, y á 0-48 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1-25 á 1-50 pesetas la arroba, y de 0-10 á 0-13 el kilogramo. Idem mineral, á 1-12 pesetas la arroba, y á 0-09 el kilogramo. Col, á 0-78 pesetas la arroba, y á 0-07 el kilogramo. Jabon, de 40 á 42-50 pesetas la arroba; de 0-48 á 0-59 la libra, y de 1-04 á 1-27 el kilogramo. Patatas, de 1-75 á 1-87 pesetas la arroba; de 0-08 á 0-10 la libra, y de 0-17 á 0-22 el kilogramo. Aceite, de 44-50 á 44-75 pesetas la arroba; de 3-59 á 0-59 la libra, y de 41-54 á 41-74 el decálitro. Vino, de 7 á 8 pesetas la arroba; de 0-28 á 0-32 el cuartillo, y de 5-55 á 6-34 el decálitro. Petróleo, á 0-36 pesetas el cuartillo, y á 7-14 el decálitro. Trigo, de 12-50 á 13-75 pesetas la fanega, y de 2-63 á 2-89 el hectólitro. Cebada, á 5-25 pesetas la fanega, y á 9-50 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos lechales, Terneras, Cabritos. Values: 423, 694, 51, 38, 48

TOTAL..... 921

Su peso en libras.... 62.334.—Idem en kilogramos.... 28.678'056. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 13 de Setiembre de 1870.—El Alcalde primero interino, Manuel María José de Galdó.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de Doña Elisa Zamacois.—Paseo de Bailon.—Duo de Il Polinotto, por el Sr. Tamberlick y la beneficiada.—La soirée de Cachupin.—Ave Maria, cantada por el Sr. Tamberlick.—El baile El espíritu del mar.

BUFOS ARDERIUS.—A las nueve de la noche.—Funcion 11 de abono.—Turno 2.º impar.—Robinson.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media de la noche.—Concierto dirigido por Mr. Arban y fuegos artificiales.—Entrada, 2 pesetas.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Monsieur Avolo.—Mr. Lafoulem.—Ejercicios ecuestres.—La pantomima Los monstruosos saltos.

El viernes tendrá lugar el beneficio de Mr. Lafoulem.